

Montevideo, agosto 4 de 1965

Cúmpleme librar la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento, a los efectos correspondientes, el texto del Auto Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia, que dice:-

"Nº1594.-En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores 7 Ministros doctores don Emilio Siemens Amaro, -Presidente-, don Hamlet Reyes, don Velarde J. Cerdeiras, / don Alberto Sánchez Rogé y don Edenes Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario:-

D I J O :-

"Que atento a lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley Nº13.320 de 28 de diciembre de 1964, modificado / por el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas de 29 de julio de 1965, en cuanto transforma el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno / del departamento de Canelones en Juez Letrado de Primera Instancia con sede en la Ciudad de Las Piedras; A lo prevenido por el artículo 196 de la Ley Nº13.318 del 28 de diciembre de 1964 en cuanto faculta a la / Suprema Corte de Justicia para fijar los límites territoriales en que se ejercerá la competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con sede en / ciudades del Interior;-A lo informado por los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer y Segundo Turnos del Departamento de Canelones; Y sin perjuicio de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, por Auto Acordado de fecha 12 de diciembre / de 1960, que fijó los límites territoriales en que / se ejerce la competencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, que se tiene / presente,

D I S P O N E :

"Fíjense los límites territoriales en que se ejercerá la competencia de los Juzgados Letrados que se expresarán, en la forma que se indica:-  
"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. con sede en la Capital de dicho Departamento:- Comprenderá las actuales secciones Judiciales Primera, Segunda, Décimo-primer, décimo-segunda, décimo-tercera y décimo-quinta.-  
"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE

"LAS PIEDRAS, con sede en la Ciudad de Las Piedras:  
"Comprenderá las actuales secciones Judiciales Tercera,  
"Cuarta, Quinta, Sexta y Décimo-Séptima.-Comuníquese  
"breve Circular, anótese por quienes corresponda y a  
"chívese.-Y firma la Suprema Corte, de que certifico  
"SIEMENS AMARO.-REYES.-CERDEIRAS.-SANCHEZ ROGE.-MALL  
"Manuel T. Rivero. Secretario".-

Saludo a Ud. atentamente

Manuel T. Rivero. Secretario